



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2021-MDP/T.

Pocollay, 18 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe N° 027-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 023-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 75-2017-MDP-T de fecha 21 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva sobre "Formalización, Ejecución, Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay". El literal a. y d. del numeral 7.4.3 de la indicada Directiva, establece que la Oficina de Planificación y Presupuesto es la responsable de efectuar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones programadas y que la evaluación trimestral debe ser remitida a dicha oficina en el transcurso de los siete primeros días hábiles de concluido cada trimestre y una vez revisada y consolidada, ésta formulará la Evaluación del Plan Operativo Institucional al I, II, III, IV trimestre del año vigente.

Que, con Informe N° 027-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI - 2020, correspondiente al III Trimestre del ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, para el trámite respectivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del III Trimestre de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que en este extremo corresponde emitir el Acto Resolutorio respectivo.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2020-A/MDP-T, y con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2020, correspondiente al III TRIMESTRE - 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito al informe de sustentación emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER: se eleven copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de proceder al deslinde de responsabilidades del presente caso.

ARTICULO TERCERO O: NOTIFICAR con la presente Resolución a los demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal

C. C. Archivo
GM
GPPDO
GAF
GAJ
GDU

